



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 792- Del 26/01/2026 al 01/02/2026

¿Sabes qué son los impropios? Acierta con el amarillo

Con ese nombre conocemos a los residuos que son depositados incorrectamente en un contenedor. En muchas ocasiones no se trata de un acto de mala fe, sino de un error cometido, bien por desconocimiento o bien por equivocación.

Depositar objeto en el contenedor equivocado dificulta en gran medida el reciclaje de aquello que de verdad a de ir a ese contenedor. El contenedor amarillo, que está destinado exclusivamente a los envases, suele ser el contenedor en el que encontramos más "errores".

Los principales impropios que terminan en el contenedor amarillo son los envases de cartón (cajas) y de vidrio (tarros y botellas). En el caso de las cajas de cartón (por ejemplo, las de galletas o cereales) podríamos pensar que al ser un envase hay que echarlas al contenedor amarillo, pero el papel y el cartón han de depositarse siempre en el contenedor azul. Y los envases de vidrio, en el contenedor verde.

Ropa, pequeños electrodomésticos, peluches, sartenes, ollas, cubertería, juguetes, cápsulas de café, bolsitas de té e infusiones, blíster de medicamentos vacíos, cubiertos de plástico, ... no son envases y por lo tanto no van al contenedor amarillo.

Es esencial diferenciar un envase de algo que no lo es, este es el primer paso para un correcto reciclaje. Después, debemos reflexionar sobre el tipo de material del que está hecho el envase para introducirlo en su contenedor correspondiente. Una vez te acostumbras a hacerlo así, ¡reciclar es facilísimo!

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

¿Qué hacer si pierdo el móvil?

En muchas ocasiones sucede que por despiste o por un accidente perdemos nuestro teléfono móvil. Ante este tipo de situaciones, damos una serie de consejos para asegurar nuestros datos personales. En primer lugar, es importante bloquear la tarjeta SIM. Para ello, podemos ponernos en contacto con nuestra compañía telefónica o acudir a una de sus oficinas. En segundo lugar, es recomendable cambiar las contraseñas de nuestras cuentas, principalmente en el caso de las bancarias.

Otra de las cosas que podemos hacer es rastrear nuestro teléfono a través de alguna herramienta online.

Finalmente, es muy importante denunciar la pérdida del dispositivo. Y es que, además de poder recuperar el móvil, con la denuncia podrás demostrar la pérdida ante el seguro y la compañía telefónica, entre otros.

el consejo

El apunte

La Policía alerta del aumento de la estafa el 'secuestro de WhatsApp'

La Jefatura de la Policía Nacional de Extremadura ha alertado del aumento de casos en la región de la llamada "estada del secuestro de WhatsApp", un engaño a través del cual los ciberdelincuentes intentan tomar el control de cuentas para solicitar dinero a los contactos de la víctima.

Según la información policial, el fraude suele comenzar cuando la propia aplicación WhatsApp envía un mensaje de verificación con un código de seis dígitos que el usuario no ha solicitado. A continuación, un supuesto amigo o conocido pide ese código con la excusa de haber registrado por error el número de la víctima para verificar su propia cuenta. Si se facilita ese código, el afectado pierde el acceso a su cuenta, que pasa a ser controlada por los estafadores.

Una vez hackeada la cuenta, los ciberdelincuentes se dirigen a los contactos de la víctima para solicitar transferencias de dinero, normalmente mediante Bizum, alegando situaciones de urgencia. Por ello, la Policía recuerda que no se deben compartir códigos de verificación con nadie, ni siquiera aunque el mensaje provenga aparentemente de una persona conocida, y recomienda verificar siempre la autenticidad de cualquier petición de ayuda o dinero, especialmente si incluye prisas o presión.

breves

La AESAN alerta de la presencia de cereulida en leche en polvo infantil

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) ha alertado de la presencia de cereulida en varios productos de leche en polvo infantil. Esta alerta afecta a los varios productos de las marcas Damira y Almirón, esta última perteneciente a Danone. Han sido las propias empresas las que, a través de sus procedimientos de autocontrol, han detectado y alertado de la presencia de la toxina.

La cereulida es una toxina producida por cepas de *Bacillus cereus* en productos alimenticios.

La AESAN ha recomendado a las personas que tengan en su domicilio productos afectados por esta alerta se abstengan de consumirlos.

La AEMPS retira del mercado un producto cosmético por presencia de colorante prohibido

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios informa del cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación del lote MS24L01 del producto cosmético Mya Beauty Tin tras haberse detectado la presencia del colorante Violeta Básico 10 en la sombra de ojos con brillo color morado incluida en el producto.

El uso del citado colorante en productos cosméticos está prohibido, por lo que se recomienda su no utilización a aquellos consumidores que dispongan de este producto.

Sanciones por avisar de controles a través de aplicaciones de mensajería

La DGT ha advertido de la posibilidad de sancionar a aquellos que den aviso de controles móviles y operativos policiales, sobre todo los relacionados con alcohol y drogas, a través de aplicaciones como WhatsApp o Telegram.

Las sanciones van desde los 601 euros hasta los 30.000 euros. Las multas más altas se reservan para los administradores de los grupos o para usuarios muy activos que envían avisos de forma habitual. En estos grupos, todo queda registrado, lo que permite saber quién ha enviado cada mensaje y cuando lo ha hecho.

Casi 400.000 contribuyentes siguen sin cobrar la devolución de la Renta

A cierre de 2025, la Agencia Tributaria ha devuelto más de 13.000 millones de euros a más de 15,6 millones de contribuyentes del IRPF de 2024.

Sin embargo, todavía quedan 388.207 personas que no han recibido su reembolso, según los datos oficiales. El motivo más habitual en el retraso del cobro de esta devolución es que la declaración esté en proceso de comprobación.

Si Hacienda se demora en el pago, los intereses de demora aplicables son del 4,0625% anual, calculados desde la fecha de vencimiento de ese plazo hasta que se efectúe la devolución.



Qué hacer ante el aumento de tarifas por parte de nuestro operador sin previo aviso

A muchos consumidores les ha pasado. Sin que nuestra compañía nos lo avise de ninguna forma, nos percatamos de que nos han subido el precio del servicio de manera unilateral y sin ningún tipo de explicación. Ante este tipo de situaciones, los consumidores nos preguntamos qué podemos hacer y si esta actuación es legal.

La respuesta es clara: no. Las compañías deben avisar con al menos un mes de antelación a los usuarios de las modificaciones contractuales que pretendan efectuar. Además, deben establecer en esta comunicación el derecho del consumidor a resolver anticipadamente el contrato sin penalización alguna.

Esta notificación debe hacerse por escrito y en un lenguaje claro y comprensible. Se debe transmitir a través de los canales oficiales habilitados al efecto y, como se ha indicado, con la antelación mínima establecida.

Los casos más comunes en telefonía se dan en los casos en los que se modifica la tarifa, las condiciones de permanencia o la eliminación de descuentos y promociones.

Pero, ¿qué podemos hacer en este tipo de situaciones? En primer lugar es importante revisar nuestro contrato. Podemos descargarlo en la aplicación oficial o solicitárselo a nuestra compañía. Así podremos comprobar cuál es el canal establecido para realizar las notificaciones así como la existencia de cláusulas que permitan las modificaciones.

En segundo lugar, podemos solicitar formalmente a la empresa que nos aporte prueba de cómo y cuándo se notificó la modificación contractual, así como el mensaje enviado, cumpliendo el periodo de preaviso y la incorporación de la información regualada en la normativa.

Finalmente, en el caso en el que detectemos que se ha incumplido la normativa podemos realizar una reclamación formal. En ella solicitaremos la devolución de las cantidades cobradas de manera indebida así como la restitución a las condiciones originales anteriores al cambio unilateral.

Si ya nos han cobrado el nuevo precio, podremos solicitar la devolución de la cantidad abonada de más o la resolución del contrato sin penalización.

El TS avala la limitación de la actualización de las rentas de alquiler de vivienda

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado mediante sentencia la legalidad de la limitación de la actualización anual por IPC de las rentas de los contratos de arrendamiento de vivienda. En el fallo, el Alto Tribunal sostiene que la citada limitación no constituye una privación del derecho de propiedad ni vulnera su contenido esencial en términos constitucionales.

El caso que ha llevado a TS a dictar esta sentencia se basaba, según el recurrente, en la limitación que esta medida supone en los ingresos percibidos por los contratos de arrendamiento vigentes en el momento de la entrada en vigor de la normativa excepcional, restringiendo sus legítimas expectativas de obtención de renta conforme a los índices de precios pactados previamente en los contratos, principalmente el IPC.

Sin embargo, el TS subraya que en situaciones excepcionales como aquella, donde la inflación experimentó registros inéditos en varias décadas, el legislador está facultado para actuar limitando la actualización anual de las rentas, siempre que no se supere el umbral de lo razonable y proporcionado.

La sentencia señala que las medidas adoptadas en 2022 no suponen una privación del derecho de propiedad ni contravienen su contenido esencial, ya que están debidamente justificadas por la necesidad de proteger los intereses de los arrendatarios en situación de vulnerabilidad y de cumplir con la función social de la propiedad.



¿Qué es el anatocismo? ¿Cómo se reclama en las hipotecas?

El diccionario panhispánico del español jurídico define anatocismo como la acumulación de los intereses vencidos y no satisfechos al capital pendiente para producir nuevos intereses.

Hay anatocismo en un préstamo hipotecario cuando se calculan los intereses sumando el capital pendiente de amortizar los intereses pendientes sobre ese principal. Con lo cual se están incrementando los intereses de forma exponencial.

Generalmente, esta cláusula se incluye en las escrituras de préstamo hipotecario a favor de la entidad bancaria, que tiene la potestad de capitalizar los intereses devengados y no pagados en el momento de la reclamación, sumándolos al capital.

Eso sí, tendremos que tener en cuenta que si no se explica claramente al consumidor el significado de esta cláusula además de su funcionamiento, podrá ser declarada abusiva al no superar el control de transparencia y, por lo tanto, nula. El cliente debe tener en todo momento pleno conocimiento de cómo se calcula la cuota de su hipoteca con el pacto de anatocismo.

Frente a las cláusulas abusivas, los consumidores pueden realizar una serie de acciones en defensas de sus derechos e intereses. En primer lugar, es importante revisar el contrato hipotecario para identificar las posibles cláusulas de anatocismo.

En el caso de que encontremos una de estas cláusulas en nuestro contrato, podemos reclamar a la entidad bancaria su eliminación así como la devolución de las cantidades abonadas indebidamente. En el caso de que la entidad rechace esta posibilidad, podemos acudir a la vía judicial interponiendo demanda para solicitar esta nulidad y restitución.





**Para que NO
te metan más goles...**



Unión de
Consumidores de
Extremadura

¡ASÓCIATE!

**¡UNIDOS SOMOS
MÁS FUERTES!**



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org